

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana BG2-8 de los Planes Parciales «Los Alcores» y «Cavaleri», en sesión de Pleno de 26 de noviembre de 1987, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles para conocimiento y presentación de alegaciones.

Mairena del Aljorafe, 25 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2197/92).

Don Eduardo Benjumea Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Habo saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales finca «Los Carrascales» de esta localidad, promovido por Ayuntamiento de Paradas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro González Sánchez, visado con el número 4737/92, de fecha 13 de noviembre de 1992, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Andalucía Occidental.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978.

Paradas, 27 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

### ANUNCIO (PP. 2198/92).

Don Eduardo Benjumea Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente el estudio de detalle sobre solar en prolongación de c/ Ermita s/n de esta localidad promovido por la Paradeña S.L. redactado por el arquitecto D. Alfonso Benot Cadenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Paradas, 27 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2209/92).

D. Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla).

Certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha dieciséis de julio del año en curso, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales referido al Sector P.P.1 y referido a la ubicación de las cesiones localizadas y a la modificación de las dimensiones de las parcelas mínimas y máximas en suelo urbano y urbanizable con la modificación del artículo 56 de las citadas normas y que afecta al Plan Parcial de dicho Sector exped. 2971/92 n.º 1. El citado expediente se encuentra expuesto al público por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficinas, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planea-

miento.

Montellano, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO (PP. 2212/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, y por mayoría de sus miembros presentes, que conforman mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente, la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Según lo prevenido en el art. 114.1, de dicha Ley, igualmente se acordó abrir el trámite de información pública, por plazo de un mes, durante cuyo período queda el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y a los efectos de formular las alegaciones que tenga por pertinentes, localizándose dicha documentación en las dependencias municipales.

Asimismo se acuerda suspender durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y de demolición, en las Areas del Término Municipal donde las nuevas determinaciones, recogen la modificación del Régimen Urbanístico vigente, según lo que establece el artículo 102 del Texto Refundido antes mencionado, y siendo dichas áreas las siguientes:

1. Casto Histórico, según la delimitación del Plan Especial y las Zonas de Extensión de aplicación íntegra de la Ley.

2. Unidades Integradas: UI-5; Degollada (U.E.2.3.I.).

3. Polígono Astilleros. En la U.E. 7.1. suelo vacante.

4. Ceferina; Campo de los Tiros.

5. Restantes núcleos rurales: Jarana, Meodero, Marquesado y Ceferina.

6. Areas de suelo urbanizable no programado, según la clasificación de la revisión aprobada inicialmente:

6.1. Polígono I.A.

6.2. Polígono II.A.

6.3. Polígono II.C.

6.4. Las Aletas.

6.5. La Zarza.

6.6. Laguna Seco.

7. En el suelo no urbanizable, quedan suspendidas las licencias en todas las áreas calificadas como especialmente protegidas.

Según lo previsto en el artículo 120.1 del vigente Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias en las áreas anteriormente mencionadas, siempre que se, basados en el régimen vigente, respeten además las determinaciones del nuevo planeamiento y se atienda el deber de cesión del 15% del aprovechamiento tipo que le corresponde.

Lo que se hace pública a los efectos prevenidos en la Ley.

Puerto Real, 30 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Guerra Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO (PP. 2235/92).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre ppdo., el Modificado del Plan Parcial RT-46 «Loma del Puerco», Zona TR-13 y TR-15, promovido por Dan Javier Martínez Martínez, como Presidente de la Sociedad «Mar de Chiclana», con domicilio a efecto de notifica-

ciones en Madrid, Calle Leñeros, 33-6° B y redactado por los Arquitectos Don José María Cano Valero y Don José María Cortés Martínez.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el Art. 117.3. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de un mes, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

### EDICTO (PP. 2243/92).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE.TB.19, promovido por Cooperativa José de Salamanca y Doña María López Madrid, lo que se hace público en cumplimiento del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE OSUNA

### ANUNCIO (PP. 2246/92).

Don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de Osuna en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, adoptó entre otros el acuerdo de delegar en el O.P.A.E.F. de la Diputación Provincial de Sevilla determinadas facultades de gestión, recaudación e inspección tributarias, aprobando a tal efecto el Convenio regulador de tal delegación, siendo aceptada la misma por acuerdo de la Junta General del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de fecha 10 de diciembre de 1992.

El Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por sucesivas anualidades hasta 1995, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, y conforme con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Corporaciones Locales, el alcance y contenido de la indicada delegación es el siguiente:

#### A) Gestión Tributaria:

Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Altas en Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla.

#### B) Gestión Recaudatoria:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Solo ejecutiva.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Solo ejecutiva.

Tasa de Alcantarillado.

Tasa de Recogida de Basuras.

Precio Público por entrada de Vehículos a través del Acerado.

Certificaciones de descubiertos.

Valores en Ejecutiva de los recursos anteriores.

Multas de Tráfico.

#### C) Inspección:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 11 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2321/92).

Don Rafael Rosendo Villavieja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de las Unidades de Ejecución AP-2a y AP-2b en el ámbito de la Acción de Planeamiento AP-2 de las Normas Subsidiarias de este término municipal, promovido por el «Alamo Alto, S.A.» y redactado por el arquitecto D. Alfredo Linares Agüera, visado con el número 3275/92 n° 1, con fecha 8 de agosto de 1992 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El Pedroso, 30 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

### ANUNCIO de convocatoria de concurso. (PP. 2336/92).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión, de la confección de proyecto técnico, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres y ampliación del cementerio y su subsiguiente explotación y mantenimiento, cuyas Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas económico-administrativas que han de regirlo han sido aprobados por Acuerdo Plenario adoptado el día 10 de diciembre de 1992.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones durante el plazo de exposición al público de éste, significándose que a tal efecto se ha remitido el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### Extracto del Pliego:

Plazo de la concesión: 30 años.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en horas de oficinas, quedando exceptuados los sábados.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales con prelación del que se publique en fecha posterior, si no fuera coincidente. El plazo expira a las 13:00 h. del último día.

Méritos a valorar: Experiencia del licitador en construcción de cementerios; experiencia en construcción de plantas de incineración; experiencia en explotación de servicios idénticos en municipios con más de 50.000 habitantes; mejor organización propuesta para el servicio; mejores referencias económicas y financieras; mejor propuesta económica; calidad del proyecto; mejoras.

Fianza provisional: 500.000 ptas.

Fianza definitiva: La determinada reglamentariamente en función del valor de la obra e instalaciones.